



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00214	00
EJECUTANTE	MARÍA TERESA SIERRA FRANCO						
EJECUTADA	COLFONDOS S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2015-01964						
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						

Dentro del presente proceso ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, procede el despacho a revisar la propuesta de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante y de la cual se corrió traslado por auto del 12 de septiembre de 2023, sin que Colfondos S.A. hubiera presentado objeción alguna.

La ejecutante hace alusión al monto reconocido mediante sentencia por concepto de honorarios, cuantificados en su momento en \$22.109.340, sobre los cuales habrá de reconocer la indexación a partir del 30 de abril de 2014 y hasta la fecha en que la entidad ejecutada, procedió a constituir el depósito judicial, esto es, el 29 de junio de 2023.

A su consideración el monto de la indexación sumado al monto de los honorarios asciende a \$36.452.890 a los que habrá de restar la suma de \$35.021.964, arrojando una diferencia de \$1.430.926.

Adicionalmente, manifiesta que dentro del trámite ejecutivo se impuso a Colfondos S.A. costas procesales, las que se estimaron de \$500.000.

Así las cosas el despacho procede a realizar el cálculo de la indexación, atendiendo los siguientes parámetros:

Capital \$22.109.340
Ipc final al 29/06/2023: 133.78
Ipc inicial al 30/04/2014: 81.14

Indexación: $I_{final}/I_{inicial} * \text{capital} - \text{capital}$

La operación arroja por concepto de **indexación** el total de: **\$14.343.550**

La suma obtenida por concepto de indexación sumado al capital de honorarios, da un total de **\$36.452.890, menos el título ordenado entregar por \$35.021.964, da una diferencia que adeuda la parte demandada por \$1.430.926, valor que coincide con el presentado por la parte ejecutante.**

Respecto del valor de los \$7.527.335 por concepto de costas fijadas en el proceso ordinario, estas se encuentran pagadas.

Así entonces, COLFONDOS S.A. adeuda:

Capital deficitario	\$\$1.430.926
Costas impuestas en ejecutivo	\$500.000
Gran total	\$1.930.926

A razón de lo anterior, el Juzgado **le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.**

Insta a la ejecutada adelante el trámite correspondiente para que cancele la presente obligación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da90820050708b7b894e91547b8efba24ce09538fe81be8a39fd9d845401554**

Documento generado en 03/10/2023 01:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>